



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2015-00737
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia al poder

En relación con el memorial que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, con T.P. 175.761 del C. S. de la J., como apoderada de la parte actora.

Se recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0081e5933832dc9a913b4b8f58ac486555a3983752d3a5ed0d1bc30b580f9d56**
Documento generado en 08/11/2021 06:47:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>